

**INFORME SECRETARIAL:** Medellín, 20 de junio de 2023. Señor Juez, le informo que se procedió a inscribir en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento de los herederos indeterminados de la extinta NELLY DEL SOCORRO LONDOÑO RESTREPO. Provea.



**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**

Secretaria



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2022 00608 00**

Visto el informe que antecede, en aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el día de hoy, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el edicto de emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante NELLY DEL SOCORRO LONDOÑO RESTREPO.

Dicho emplazamiento vence el 12 de julio de 2023.

### PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520220060800

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	ANTIOQUIA	Ciudad	MEDELLIN
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 005 Medellin	Distrito/Circuito	MEDELLIN
Juez/Magistrado	MANUEL QUIROGA MEDINA		
Número	00608	Número	00
Consecutivo		Interpuestos	
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso Fam	Clase Proceso	PROCESOS VERBALES
SubClase Proceso	Unión Marital De Hecho	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	21723627	INES ANGELICA RESTREPO
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	8305155	JORGE APOLINAR ALZATE
Tercero Vinculado	SIN DOCUMENTO	202200608	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE NELLY DEL SOCORRO LONDOÑO RESTREPO
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	1037595205	ALEJANDRO RAMREZ ALVAREZ
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	32470127	NELLY DEL SOCORRO LONDOÑO RESTREPO

### INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

[+ NUEVA ACTUACION](#)

De otro lado, se ordena agregar al expediente CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMUNICADO, conforme lo ordena el artículo 291 del C. Gral del P. La que da cuenta que a través de la empresa de correo SERVIENTREGA, se envió citación para diligencia de notificación personal a la señora INÉS ANGELICA RESTREPO, con informe de entrega: *"Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada: SI"*. Nombre de quien recibe: *SELLO BRISAS DEL ROBLEDO*, la que se remitió con los respectivos soportes, a la dirección denunciada de la codemandada.

Ahora bien, con relación a la manifestación del apoderado demandante, respecto a considerar innecesaria la notificación por aviso al citar: *"Por lo que enviarle notificación por aviso con el auto que admitió la demanda (cuando ya lo tiene) seria únicamente perder dinero (sic) tiempo"*. Es pertinente, poner de presente que, en el

sistema de notificaciones bajo la égida del Código General del Proceso, conocido el domicilio de la demandada y agotado el procedimiento de notificación personal que trae el artículo 291; de no obtenerse actuación alguna, se abre paso al enteramiento por el trámite de notificación por aviso.

Cierto es, que tal normativa sigue vigente y sus reglas no se entremezclan con la nueva y autónoma forma de notificar mediante mensaje de datos que contempla la Ley 2213 de 2022. Por lo que, en este caso en concreto, que la citación enviada se hizo bajo los presupuestos del artículo 291, de forma física al desconocerse el canal digital de notificación, resulta trascendental que se realice la consecuente notificación por aviso.

Por último, se ordena que a través de secretaría se le comparta el enlace para acceder al expediente digital, al apoderado actor al correo [alejandroramirez0513@hotmail.com](mailto:alejandroramirez0513@hotmail.com), en el que encontrará todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído,

**NOTIFÍQUESE,**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

Juez

T1

Firmado Por:

**Manuel Quiroga Medina**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 005 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783abc027594c661a61f58cce74f554c2ec749eb8c9887e8ec22f27882127c67**

Documento generado en 20/06/2023 04:44:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**